

GUÍA RÁPIDA

2025-2029



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS

Guía rápida

2025-2029

Fecha	28/03/2025
Autores	Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático. Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad. Gobierno Vasco. A partir de Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2019-2024
Fotografía de portada	CC BY-3.0-ES 2012/EJ-GV/Irekia-Gobierno Vasco/Mikel Arrazola
Propietario	Gobierno Vasco.



 euskadi.eus

[Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi](#)
[Habitats Directive Art 17](#)

Contenido

Introducción	1
Rango o amplitud geográfica	1
Superficie del área de distribución.....	1
Tendencias.....	2
Valores favorables de referencia (VFR).....	3
Estructura y funciones (incluyendo Especies típicas)	7
Presiones y amenazas	8
Medidas de conservación	9
Perspectivas futuras	9
Evaluación general del estado de conservación.....	11

Introducción

La directiva europea 92/43/CEE —conocida como Directiva Hábitat— es junto con la directiva 79/409/CEE —conocida como Directiva de Aves— el instrumento legal más importante para la conservación de la biodiversidad de la Unión Europea.

El Artículo 6(1) de la Directiva Hábitat requiere a los Estados miembro que, en las Zonas Especiales de Conservación, apliquen medidas de conservación a los tipos de hábitat del anexo I y a las especies del anexo II de dicha directiva y evalúen su repercusión. Por su parte, el Artículo 11 exige que realicen en su territorio el seguimiento de las especies y los tipos de hábitat listados en los anexos I, II, IV y V. Finalmente, el Artículo 17 demanda a cada país la realización de un informe sexenal sobre las medidas de conservación y sobre los resultados del seguimiento a los que se refieren los artículos anteriores.

La parte principal del informe exigido en virtud del Artículo 17 de la Directiva Hábitat es una evaluación del estado de conservación de las especies y los tipos de hábitat de interés comunitario, la cual se debe realizar para cada región biogeográfica según un formato y una metodología establecidos por la Comisión Europea.

La evaluación del estado de conservación se encuentra estrechamente ligada al concepto de estado de conservación favorable. Según la Directiva Hábitat (Artículo 1e), el estado de conservación de un tipo de hábitat natural se considerará favorable cuando:

- su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, y
- la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y
- el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable [con arreglo al Artículo 1i]

Rango o amplitud geográfica

El Rango geográfico (en adelante Rango) es el área aproximada dentro de la cual se presenta una especie o tipo de hábitat. Sus límites no reflejan de manera detallada las localidades o el territorio en el que se encuentra de manera permanente la especie o el tipo de hábitat, sino el área que las engloba, excluyendo las zonas de presencia ocasional y las discontinuidades o disyunciones considerables (cf. Comisión Europea 2005). Es un concepto equivalente al de “Extensión de presencia” de UICN (Comité de Estándares y Peticiones de la UICN 2019).

El Rango debe ser capaz de reflejar cambios en la extensión geográfica de la especie o hábitat y, hasta cierto punto e idealmente, en su estructura interna (p. ej., fragmentación).

Superficie del área de distribución

Debe aportarse el **valor de superficie más preciso posible**, es decir, un valor más “fino” que el que puede calcularse a partir de cuadrículas de 10x10 km.

Puede suministrarse un valor único, un intervalo o un valor único y un intervalo. **Cuando se incluyen intervalos se recomienda proporcionar también un valor único** ya que esto facilitará y

hará más preciso el método de integración de datos prioritario (agregación de datos) indicado por el documento-guía de referencia para la evaluación del estado de conservación de hábitats y especies a nivel biogeográfico (ETC/BD 2014).

En el caso de suministrar un intervalo, **siempre habrá que introducir los valores mínimo y máximo**. Si solo se dispone de uno de los valores del intervalo (mínimo o máximo), éste debe introducirse en el campo *Mejor valor único*, no en los campos *Mínimo* o *Máximo*.

En el caso de aportar un valor único y, también, un intervalo, es necesario explicar la naturaleza de dichos valores en el campo *Información adicional*. Por ejemplo, si los valores del intervalo corresponden a los límites de confianza del valor estimado más probable, que es el que se aporta como mejor valor único; o si los valores del intervalo resultan de la aplicación de algún modelo y el mejor valor único corresponde a una elección experta.

Es importante tener en presente que los tipos de hábitat que aparecen en el Anexo I de la Directiva Hábitat pueden ser tanto tipos de hábitat simples como complejos de tipos de hábitat y, en consecuencia, un tipo de hábitat puede ser un componente de otro. Cuando esto ocurre y hay una superposición de tipos de hábitats en la cartografía de un territorio, es necesario evaluar cada tipo de hábitat en su totalidad. Esto implica incluir estas áreas en cada cálculo de superficie por tipo de hábitat, reconociendo que es correcto que una parte del territorio se considere en más de una ficha.

Tendencias

Una tendencia es una dirección de cambio de un parámetro **más o menos sostenida en el tiempo**. Las fluctuaciones u oscilaciones no pueden, por tanto, considerarse una tendencia.

Las tendencias son parámetros esenciales para evaluar el estado de conservación. Se deberá informar sobre la tendencia a corto plazo (12 años) y opcionalmente a largo plazo (24 años).

La tendencia a corto plazo será la que se utilice en la evaluación del estado de conservación.

La significación estadística es un dato importante que debería ir asociado a la tendencia si ésta se ha estimado mediante algún procedimiento para el que sea posible calcular dicha significación. Si la tendencia es pequeña pero confiable (los límites de confianza no incluyen el valor cero y son estrechos), se debe informar si la tendencia es "creciente" o "decreciente" porque existe una dirección clara, aunque la magnitud sea baja. En casos donde la tendencia sea estadísticamente decreciente pero la magnitud sea muy baja, es posible desviarse de la regla de la matriz de evaluación y considerar el estado de conservación del hábitat como favorable. Sin embargo, esta situación tiene que ser explicada, indicando los umbrales de % cambio para los cuales la dirección de la tendencia es significativa. Por otro lado, si la calidad de los datos no permite modelar estadísticamente una dirección de la tendencia significativa (los límites de confianza se solapan con el valor 0), la tendencia debería ser considerada como estable.

Una tendencia que resulte creciente solo por un mejor conocimiento de la especie o el hábitat no debe ser considerada positiva, sino "desconocida" o "incierta". La opción "desconocida" se utilizará cuando no existan datos para establecer la tendencia, mientras que la opción "incierta" se usará cuando existan datos, pero éstos resulten insuficientes. Cuando se informe de una tendencia mediante el método de "criterio experto", en ésta debe reflejarse la dirección, pero no la magnitud (Seleccionar opción "Desconocido").

También se ofrece la posibilidad de clasificar la magnitud de las tendencias en intervalos predefinidos cuando la información disponible no es lo suficientemente precisa como para

determinar dicha magnitud en un intervalo más reducido (campos *TCP-Impreciso*). Sin embargo, siempre que sea posible y se garantice la calidad de la información, **se recomienda introducir un único valor** en los campos *TCP-Min* y *TCP-Max* con el fin de facilitar el proceso de integración de datos.

Cuando los cambios de rangos y áreas tienen lugar en períodos muy específicos (por ejemplo, una reducción significativa a causa de un incendio) esta información debe de ser proporcionada en los campos de información adicional.

Valores favorables de referencia (VFR)

Rango favorable de referencia (RFR): Rango geográfico en el que están incluidas todas las variantes ecológicas del tipo de hábitat/especie en una región biogeográfica dada y, además, su tamaño es suficiente para permitir la supervivencia a largo plazo del tipo de hábitat/especie.

Área favorable de referencia (AFR): área mínima, en una región biogeográfica dada, considerada necesaria para asegurar la viabilidad del tipo de hábitat a largo plazo.

Junto con las medidas de tendencia, los valores favorables de referencia resultan esenciales para evaluar el estado de conservación de un tipo de hábitat.

Los principios generales para establecer valores favorables de referencia son los siguientes:

- Los VFR deberían establecerse sobre consideraciones ecológicas y biológicas
- Los VFR deberían basarse en el mejor conocimiento existente y establecerse de una manera explícita, aunque puede hacerse uso del “criterio experto” **en ausencia de mejor información**
- Los VFR deberían establecerse teniendo en cuenta el principio de precaución, incluyendo un margen de seguridad para acomodar la incertidumbre
- Los VFR no deberían, en principio, ser inferiores a los valores existentes en el momento en que entró en vigor la Directiva Hábitat, dado que la mayoría de los HIC están recogidos en el Anexo I de dicha norma debido a su estado de conservación desfavorable
- Los VFR no tienen que ser, necesariamente, “metas u objetivos”; estos últimos serían, más bien, la traducción de los VFR a valores prácticos y realistas para alcanzar en plazos concretos; en este sentido, el establecimiento de dichas metas u objetivos no implica sólo la consideración de cuestiones técnicas, sino también operativas
- Los VFR no deberían corresponder automáticamente con valores históricos específicos, si bien estos últimos constituyen información valiosa que, evaluada críticamente, puede ayudar a estimar los VFR
- Los VFR no deberían corresponder automáticamente con el área de distribución potencial la cual, no obstante, debería utilizarse para valorar las posibilidades de restauración
- La estimación de los VFR es un ejercicio difícil, pues tolera mal cualquier simplificación del problema y demanda información precisa sobre los componentes biológicos y físicos, el complejo de interacciones entre esos componentes, y la distribución geográfica actual y pretérita del tipo de hábitat.
- En el ámbito de la aplicación de la Directiva Hábitat, se han propuesto dos tipos de enfoque básicos que no son mutuamente excluyentes, uno basado en modelos biológicos y otro basado en situaciones pasadas o presentes asumidas como referentes (Bijlsma *et al.*)



2019, Comisión Europea 2023). En cualquiera de ellos es necesario contar con un mínimo de información ecológica, biológica, geográfica y, en el caso del segundo tipo, también histórica.

- Cuando no exista otro dato mejor, el valor favorable de referencia será aquel conocido para el año en el que la Directiva Hábitat fue adoptada por el Consejo de la Unión Europea (1992) o en años próximos. En tal caso, esta fecha se toma como un punto de referencia práctico en el tiempo para poder establecer tendencias, pero sin considerar que el valor de entonces fuera necesariamente “favorable”.
 - Los valores favorables de referencia se expresarán en las mismas unidades que los valores para el Rango y el Área (km²).

Etapas para calcular VFR:

Paso 1: Recopilación de información	Biología y ecología, incluidas las funciones del ecosistema
	Distribución actual y pasada
	Distribución actual y pasada de especies típicas
	Tendencias, cambios importantes, presiones
Paso 2: Elección del mejor método	2a: Método basado en referencias
	Identificar el punto de referencia histórico
	Distancia al punto de referencia y fecha de aprobación de la Directiva
	Requisitos para VFR: Variación ecológica/genética
	Supervivencia/viabilidad a largo plazo
2b: Método basado en modelos	Modelos de distribución de especies típicas/comunidades vegetales
	Modelos basados en área
	Requisitos para un RFR



Figura 1. Procedimiento para establecer valores favorables de referencia (VFR).

Cuando no pueda aportarse un valor concreto de valor favorable de referencia **se utilizan intervalos predefinidos** de diferencia en % entre el Rango o Área estimado en este sexenio y el valor de referencia favorable con estimación *grosso modo*, siempre que este último valor sea mayor. Cuando se espera que los valores favorables de referencia sean menores que las estimas de superficie realizadas en este sexenio, se recomienda proveer un número preciso y añadir explicaciones al respecto en los campos de *Información adicional*, según el cambio afecte al Rango o/y al Área de distribución respectivamente. Además, debe indicarse el método o métodos usados para la estimación de los valores favorables de referencia salvo si se ha informado que este valor es desconocido. Por último, si el valor favorable de referencia aportado ahora es distinto al indicado en el informe correspondiente al sexenio anterior, hay que justificar dicho cambio en el campo correspondiente de *Información adicional*. Asimismo, **se debe controlar que el conjunto de los VFR de todos los HIC presentes en la Comunidad Autónoma no supere la superficie de su territorio**. En el caso de que varios tipos de hábitat puedan ocupar potencialmente el mismo espacio, se debe dar prioridad a aquel tipo que sea más raro, se encuentre en una situación de mayor amenaza, o cuyas especies típicas solo se puedan establecer a largo plazo en esa región.

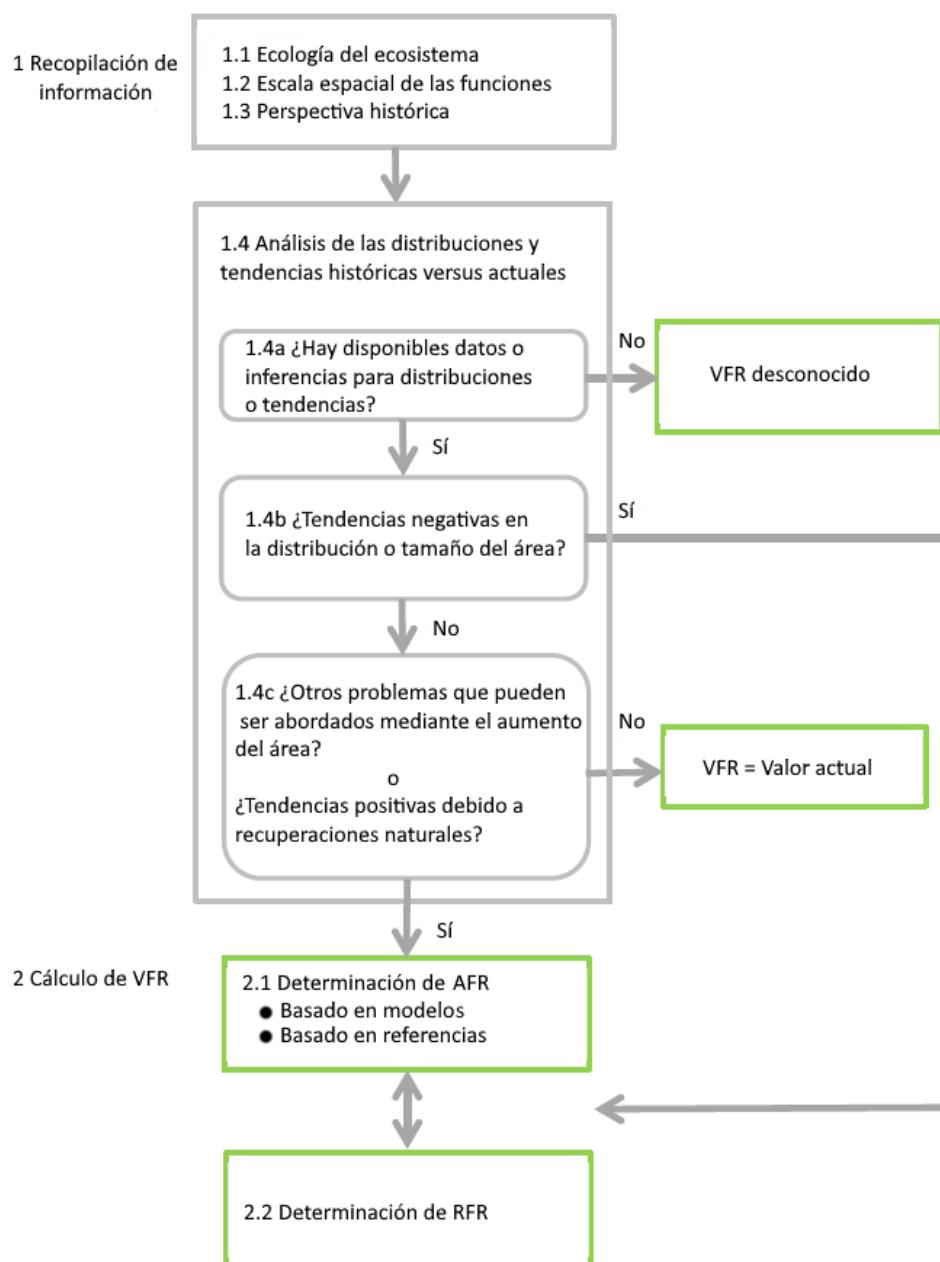


Figura 2. Flujo de trabajo propuesto por Bijlsma et al. (2019) para establecer los VFR (FRR= Range favorable de referencia; FRA= Área favorable de referencia)

Estructura y funciones (incluyendo Especies típicas)

La estructura es la disposición, desarrollo, variedad y abundancia de los elementos que componen el tipo de hábitat. Hacen referencia a la estructura, por ejemplo, la biomasa del fitoplancton, la dominancia de caméfitos en el sotobosque, la presencia de pequeñas superficies de deflacción en un tipo de hábitat dunar, la altura del estrato arbóreo o la existencia de corales en determinados tipos de arrecifes.

Las funciones son los procesos e interacciones ecológicas que se producen en el tipo de hábitat, por ejemplo, la descomposición, la dinámica de los nutrientes, la productividad, la regeneración arbórea o la polinización.

La información que se utiliza para evaluar la estructura y las funciones de un tipo de hábitat es la siguiente:

- El área en la que el tipo de hábitat se encuentra en buenas condiciones, el área en la que no se encuentra en buenas condiciones y el área en la que se desconoce en qué condición se encuentra
- La tendencia del área en la que el tipo de hábitat está en buenas condiciones
- El estado de conservación de las especies típicas

Siempre que en más del **25%** del área de distribución el tipo de hábitat se encuentre en condición “no buena” (incluyendo en la valoración las especies típicas), el resultado de la evaluación de la estructura y las funciones será **Desfavorable-malo (U2)**, independientemente de la tendencia que presente dicha área.

Para que la evaluación de la estructura y funciones resulte **Favorable (FV)** es necesario que la proporción del área de distribución en condición “buena” sea $\geq 90\%$ y, además, que la tendencia sea positiva o estable.

Si se desconoce la condición del tipo de hábitat en más de un 75% del área de distribución, la evaluación de la estructura y las funciones será **Desconocida (XX)**.

Cuando la proporción del área del tipo de hábitat que está en condición “no buena” sea menor del 25%, el área en condición “buena” sea inferior al 90% y el área en condición “desconocida” no supere el 75%, el resultado de la evaluación de la estructura y las funciones será **Desfavorable-inadecuado (U1)**.

Para estimar la tendencia y si no se tienen datos directos que informen sobre este aspecto, pueden valorarse las presiones, de modo que la existencia de presiones que afecten a la estructura y las funciones del tipo de hábitat puede tomarse como indicador de tendencia negativa si dichas presiones afectan a una parte significativa del área de distribución.

Las especies típicas son aquellas indicadoras de calidad favorable del tipo de hábitat. Por tanto, deben ser sensibles a cambios en la estructura y las funciones ecológicas de éste. Pueden abarcar cualquier grupo taxonómico y no deben restringirse a las especies de interés comunitario (las listadas en los anexos de las directivas Hábitat y Aves). **Las especies dominantes pueden no ser necesariamente buenas especies típicas.** Se considera que una especie típica debería cumplir los siguientes criterios:

- Deben ser aquellas que ocurren regularmente con **alta constancia** (es decir, que son "características") en un tipo de hábitat o al menos en un subtipo o variante importante de un tipo de hábitat.
- Deben incluir especies que sean buenos **indicadores de un estado favorable del hábitat**, por ejemplo, indicando la presencia de un grupo más amplio de especies con requisitos específicos de hábitat. Deben incluir especies sensibles a los cambios en la condición del hábitat (especies "indicadoras de alerta temprana").
- Se debe dar prioridad a las especies a las que se les pueda aplicar un **programa de seguimiento sencillo** por medios no destructivos y/o de bajo costo.

Las especies invasoras no deben incluirse entre las especies típicas, aunque sean indicadoras de calidad (desfavorable), sino entre las presiones y amenazas.

No se requiere una evaluación individualizada del estado de conservación de las especies típicas, sino su consideración en la evaluación general de la estructura y funciones del tipo de hábitat. Sin embargo, se recomienda una revisión de las listas rojas tanto a nivel autonómico como nacional, y dando prioridad a la categoría de conservación establecida en la Comunidad Autónoma correspondiente. **Si varias especies típicas poseen una categoría de amenaza en alguno de sus niveles, el estado de la estructura y funciones del tipo de hábitat que las alberga no puede ser evaluado como "favorable".**

Presiones y amenazas

Las **presiones** son factores que actúan o han actuado durante el periodo de tiempo al que se refiere al periodo de evaluación, mientras que las **amenazas** son factores que se espera que actúen en el futuro (a partir de que concluya el periodo de evaluación). Una amenaza puede ser una presión prolongada en tiempo venidero. Se recomienda que la previsión para que las amenazas puedan hacerse efectivas no vaya más allá de doce años a partir del cierre del periodo actual. Las amenazas, además de afectar con probabilidad alta a la viabilidad a largo plazo de los tipos de hábitat, deberán ser verosímiles y no basarse en supuestos puramente teóricos.

A la hora de llenar el apartado de presiones y amenazas, se establecen como límites un **máximo de 20 presiones/amenazas**. **Se recomienda usar el menor número de presiones/amenazas posible para describir adecuadamente la situación de impacto asociada al tipo de hábitat.**

Los códigos de clase o de primer nivel (códigos con una única letra) no deben utilizarse para indicar una presión/amenaza, sino que se utilizarán siempre los de segundo nivel. Para indicar la ausencia de presiones o amenazas sobre el tipo de hábitat o cuando unas u otras sean desconocidas, se utilizarán las opciones incluidas en la clase PX.

En este sexenio la acción general de la presión se aborda en tres dimensiones: **situación en el tiempo, alcance e influencia**, con el fin de reflejar mejor el impacto de la misma en el estado de conservación del hábitat. Las amenazas no se informan por separado. Se entiende que una "situación en el tiempo" designada como "presente y con previsión de mantenerse en el futuro" es tanto una presión como una amenaza; y la opción "previsión a futuro" representa solo una amenaza. El "alcance" indica la proporción de área afectada por la presión. **No se debe estimar el alcance de las amenazas**. La "influencia" indica cómo la presión afecta a la disminución del área o a su condición.

Medidas de conservación

Las medidas de conservación, además de constituir una información valiosa en sí misma, sirven para la evaluación de las perspectivas futuras y de la contribución de la Red Natura 2000 a la conservación de cada tipo de hábitat de interés comunitario.

Listar las principales **medidas de conservación identificadas (máx. 20)** con el código asignado en el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi, aportando su alcance en términos de % de superficie del hábitat en cada región biogeográfica sobre la que se ha aplicado la medida.

Perspectivas futuras

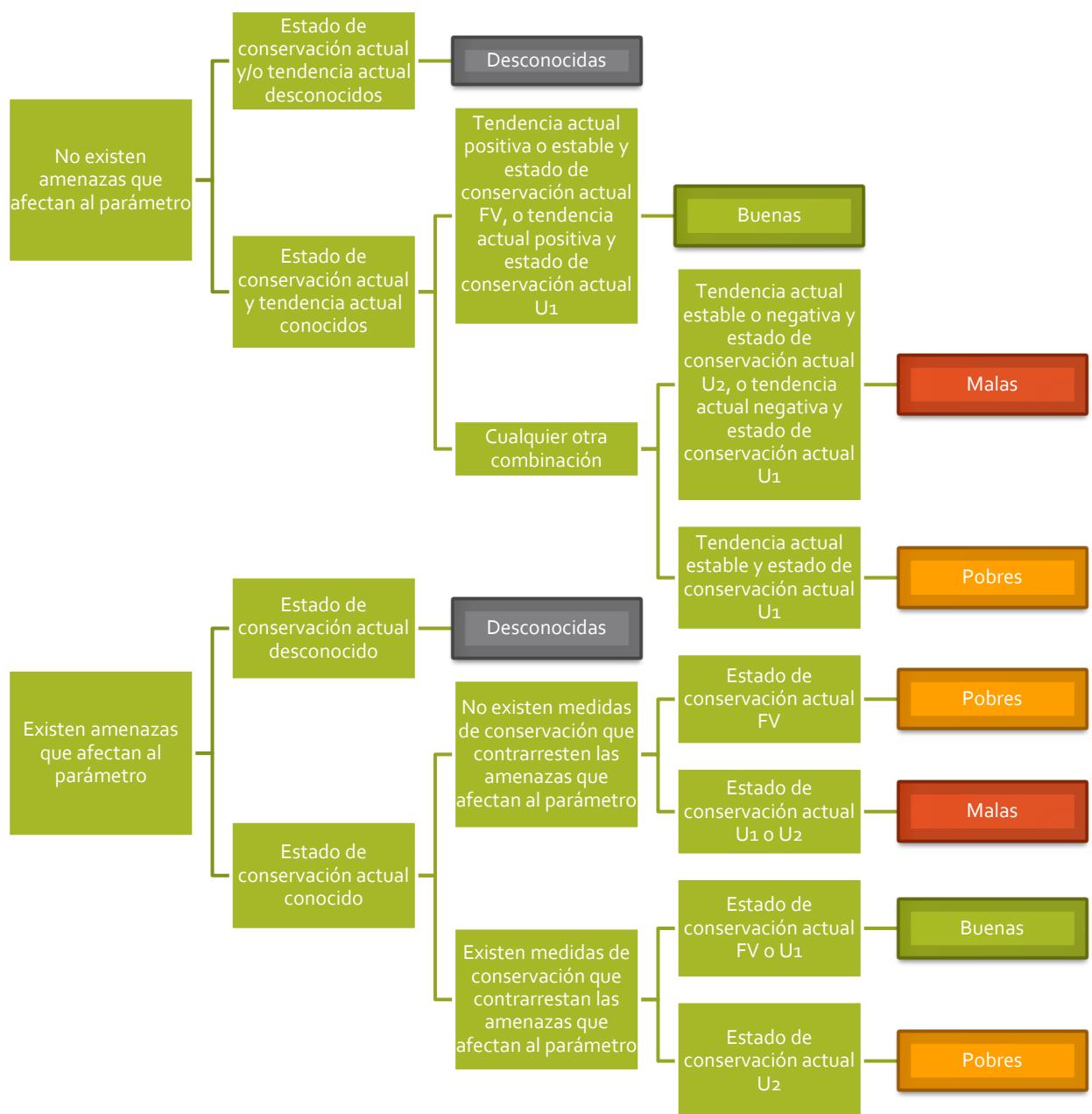
Perspectivas futuras es un concepto que alude a la viabilidad a largo plazo de un tipo de hábitat, lo cual requiere que existan la estructura y las funciones ecológicas necesarias para ello y que el área de distribución y el rango geográfico permanezcan estables o se incrementen en un futuro previsible. Se trata, por tanto, de un parámetro que depende esencialmente de la tendencia de los restantes parámetros de cuya combinación resulta el estado de conservación del tipo de hábitat (*Rango geográfico, Área de distribución y Estructura y funciones*).

En la práctica, **Perspectivas futuras es un parámetro que indica la previsible dirección del cambio en el estado de conservación general del tipo de hábitat en un futuro próximo**, entendiéndose por futuro próximo doce años. Para realizar el pronóstico sobre la tendencia futura, **además del estado de conservación actual deben valorarse las amenazas y las medidas de conservación que afectan al rango geográfico, al área de distribución y a la estructura y las funciones del tipo de hábitat**. Las amenazas y las medidas de conservación son los factores que pueden influir determinantemente en las perspectivas futuras. Dado que estas influencias son de signo contrario, habrá que tener en cuenta el balance previsible entre unas y otras a la hora de calificar las perspectivas futuras.

Las medidas de conservación solo deben ser aquellas para las que pueda anticiparse un impacto positivo en los próximos doce años, independientemente de si han sido implementadas o no.

El hecho de que un tipo de hábitat posea la mayoría de su área dentro de la Red Natura 2000 o de otros espacios protegidos, o de que forme parte de algún catálogo legal de protección, no necesariamente implica asignarle unas perspectivas favorables, sino que este hecho debe evaluarse juntamente con el efecto previsible de todos los factores que ejercen alguna influencia en dichas perspectivas.

Las perspectivas futuras de cada uno de los parámetros pueden adoptar los siguientes valores: buenas, pobres, malas o desconocidas.



Nota: la opción Tendencia actual negativa + estado de conservación FV no cabe considerarla porque no es coherente y no cumple con la matriz general de evaluación

Figura 3. Clave para evaluar las Perspectivas futuras de los tipos de hábitat relativos a cada parámetro individualmente (Rango geográfico, Área de distribución, Estructura y funciones). FV: Favorable; U1: Desfavorable inadecuado/a; U2: Desfavorable malo/a; XX: Desconocido/a.

Una vez que se han evaluado las perspectivas futuras de cada uno de los tres parámetros individualmente, es necesario combinar los resultados para obtener una evaluación o conclusión general.

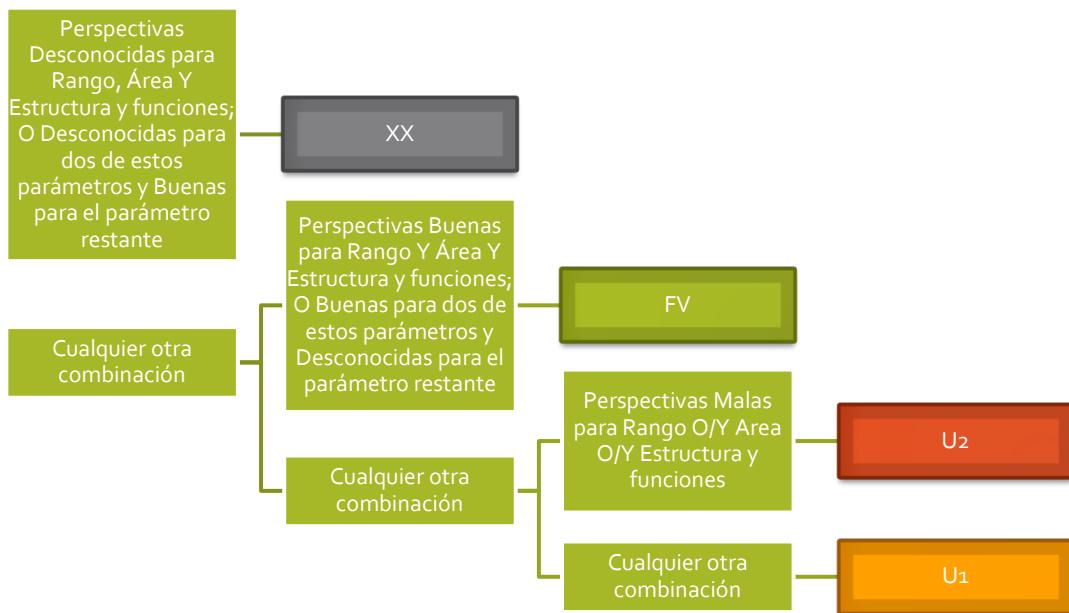


Figura 4. Clave para obtener una conclusión general sobre las Perspectivas futuras de un tipo de hábitat. FV: Favorables; U1: Desfavorables inadecuadas; U2: Desfavorables malas; XX: Desconocidas.

Evaluación general del estado de conservación

PARÁMETRO	ESTADO DE CONSERVACIÓN				
	Favorable (verde)	Desfavorable - inadecuado (ámbar)	Desfavorable - Malo (rojo)	Desconocido (información insuficiente para realizar una evaluación)	
Rango geográfico ¹	Estable (la pérdida y la expansión están equilibradas) o está aumentando Y no es menor que el 'Rango favorable' de referencia	Cualquier otra combinación	Gran merma: equivalente a una pérdida de más del 1% por año durante un periodo especificado por el Estado miembro O más del 10% por debajo del 'Rango favorable de referencia'	No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente	

¹ Se tiene que utilizar el periodo de tendencias a corto plazo para la evaluación del estado de este parámetro. Además, el estado del Rango no debe clasificarse como Favorable si, aunque no se detecten cambios en el área del Rango, se están produciendo cambios en su distribución geográfica a gran escala resultante de presiones humanas.

PARÁMETRO	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
	Favorable (verde)	Desfavorable - inadecuado (ámbar)	Desfavorable - Malo (rojo)	Desconocido (información insuficiente para realizar una evaluación)
Área ocupada por el tipo de hábitat dentro del Rango geográfico²	<p>Estable (la pérdida y la expansión están equilibradas) o está aumentando</p> <p>Y</p> <p>no es menor que la 'área favorable de referencia'</p> <p>Y</p> <p>sin cambios significativos en el patrón de distribución dentro del Rango (si existen datos disponibles)</p>	<p>Cualquier otra combinación</p>	<p>Gran merma: equivalente a una pérdida de más del 1% por año durante un periodo especificado por el EM (se puede utilizar otro valor umbral pero debe justificarse)</p> <p>0</p> <p>con pérdidas importantes en el patrón de distribución dentro del Rango</p> <p>0</p> <p>más del 10% por debajo de la 'superficie de referencia favorable'</p>	<p>No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente</p>
Estructura y funciones específicas (incluyendo las especies típicas)³	<p>Estructuras y funciones (incluidas las especies típicas) en buenas condiciones y sin deterioros/presiones significativas</p>	<p>Cualquier otra combinación</p>	<p>Más del 25% del área es desfavorable en lo referente a su estructura y funciones específicas (incluidas las especies típicas)</p>	<p>No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente</p>

² Se tiene que utilizar el periodo de tendencias a corto plazo para la evaluación del estado de este parámetro. En situaciones donde la reducción del área del hábitat es el resultado de medidas de gestión, este parámetro tiene que ser clasificado como Favorable y se debe proporcionar información adicional. Este criterio también debe aplicarse para hábitats dinámicos en la que una reducción de su área a corto plazo no representa una pérdida permanente.

³ Se recomienda que al menos el 90% del área del hábitat se considere en buenas condiciones para clasificar este parámetro como Favorable. Si se usa otro umbral, los motivos de ello deben ser explicados. La tendencia a corto plazo tiene que ser estable o creciente para que el estado de este parámetro sea considerado como Favorable. Además, sus especies típicas no deben estar amenazadas dentro del área de este hábitat y que dinámicas territoriales como la fragmentación no impacten negativamente en procesos ecológicos. El estado de este parámetro debe ser considerado como Desconocido si más del 75% del área del hábitat se clasifica en esta categoría.

PARÁMETRO	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
	Favorable (verde)	Desfavorable - inadecuado (ámbar)	Desfavorable - Malo (rojo)	Desconocido (información insuficiente para realizar una evaluación)
Perspectivas de futuro (combinación de hábitat para su futuro respecto al rango, sin repercusiones significativas de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo a las funciones específicas)⁴	Las perspectivas del hábitat para su futuro son excelentes/buenas; sin repercusiones significativas de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo está asegurada	Cualquier otra combinación	Las perspectivas del hábitat son malas, repercusiones severas de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo no está asegurada	No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente
Evaluación global del estado de conservación	Todos 'Verde' O tres 'Verde' y un 'Desconocido'	Uno o más 'Ámbar', pero ninguno 'Rojo'	Uno o más 'Rojo'	Dos o más 'Desconocido' combinado con 'Verde' o todo 'Desconocido'

Para obtener la tendencia general del Estado de conservación a partir de las tendencias a corto plazo de los tres parámetros Amplitud geográfica, Área y Estructura y funciones, se puede emplear la siguiente tabla:

⁴ Las perspectivas de futuro serán evaluadas como Favorable si estos tres parámetros poseen Buenas perspectivas, o las perspectivas de uno de ellos es Desconocida y las del resto son Buenas; como U1 si las perspectivas de futuro para uno o más parámetros han sido indicadas como Pobres, ninguna como Malas, y no hay más de un parámetro con perspectivas Desconocidas; como U2 si las perspectivas de futuro para uno o más parámetros han sido indicadas como Malas; y Desconocido si las perspectivas de futuro han sido indicadas como Desconocidas para dos o más parámetros y en ninguno ha sido seleccionada la opción Malas.

Nº de parámetros con tendencia a corto plazo:				Tendencia general del Estado de conservación
Creciente	Estable	Decreciente	Desconocida	
3	0	0	0	Mejorando [sólo tendencias Creciente o Estable]
2	1	0	0	
1	2	0	0	
0	3	0	0	Estable
2	0	1	0	[sólo tendencias Estable o dominan Estable y Creciente (al menos una Creciente y sólo una Desconocida o Decreciente)]
1	1	1*	0	
1	1	0	1	* Considérese la magnitud de la tendencia. Sólo podrá ser Estable en caso de declives < 1%/año
0	0	3	0	En deterioro
1	0	2	0	[domina Decreciente]
0	1	2	0	* Considérese la magnitud de la tendencia. Sólo podrá ser Estable en caso de declives > 1%/año
0	0	2	1	
0	2	1	0	
1	1	1*	0	
0	0	0	3	Desconocido
1	0	0	2	[domina Desconocida]
0	1	0	2	
0	0	1	2	
1	0	1	1	
0	1	1	1	

Tabla 1. Cómo obtener la tendencia general del Estado de conservación a partir de las tendencias a corto plazo del Rango, el Área y la Estructura y funciones.